

EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares ..... 4.00 ptas. línea.



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.. 140,00 ptas. año.  
Particulares y colectividades ... 160,00 " "  
Número suelto, dentro del año... 1,50 " "  
" " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION DE LA DIPUTACION  
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil

# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### SUMARIO

	Págs.		Págs.
<b>ADMINISTRACION PROVINCIAL</b>			
<b>Excmo. Diputación Provincial de Santander</b>			
Anunciando la convocatoria del concurso a celebrar para cubrir en propiedad dos plazas de maquinistas de apisonadora al servicio de la Corporación .....	1095	Delegación Nacional de Sindicatos .....	1097
<b>ANUNCIOS OFICIALES</b>			
Delegación de Industria de Santander.....	1096	Ministerio de Educación Nacional .....	1097
Distrito Minero de Santander .....	1096	Juzgado de primera instancia e instrucción de Potes .....	1098
<b>ANUNCIOS DE SUBASTAS</b>			
Juzgado de primera instancia e instrucción número dos de Santander .....	1097	<b>ADMINISTRACION DE JUSTICIA</b>	
		Providencias judiciales.....	1099
		<b>ADMINISTRACION MUNICIPAL</b>	
		Ayuntamientos de: Penagos, Liendo, Villacarriedo, Guriezo, Cieza, Ampuero, Laredo, Ruiloba, Udías, Bárcena de Cicero, Miengo, Reocín, San Vicente de la Barquera, Liérganes y Campóo de Yuso.....	1100

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

#### SECRETARIA GENERAL.—NEGOCIADO DE PERSONAL

#### Convocatoria del concurso a celebrar para cubrir en propiedad dos plazas de maquinistas de apisonadora al servicio de la Corporación

La Excmo. Diputación Provincial, en sesión plenaria celebrada el día 4 del pasado mes de octubre, acordó convocar el reglamentario concurso para cubrir en propiedad dos plazas de maquinistas de apisonadora, encuadradas en el Subgrupo d) del Grupo C), "Servicios Especiales", de la plantilla de funcionarios en activo al servicio de esta Excmo. Diputación Provincial,

dotadas con el haber anual de 9.000 pesetas y demás derechos inherentes al cargo.

Para poder solicitar la admisión al concurso es ineludible reunir las siguientes condiciones:

Ser español; haber cumplido la edad de veintiún años y no exceder de los treinta y cinco, salvo que se hayan prestado servicios computables a la Administración Local con anterioridad; carecer de antecedentes penales; no haber sufrido condena ni expulsión de otros Cuerpos y organismos del Estado, Provincia o Municipio, salvo que el motivo fuese debido a depuración llevada a cabo por las autoridades marxistas como consecuencia de la adhesión del interesado al Glorioso Alzamiento salvador de España; haber observado buena conducta, ser adicto al Movimiento Nacional y haber desempeñado, por lo menos, con antigüedad de cinco años, el cargo de maquinista en máquinas de vapor y Diesel.

Los aspirantes justificarán los anteriores extremos presentando la siguiente documentación:

a) Certificación del acta de nacimiento, legalizada para los nacidos fuera de la provincia de Santander, debidamente reintegrada con la póliza reglamentaria.

b) Certificación del Registro de Penados y Rebeldes.

c) Declaración jurada, que podrá consignarse en la propia instancia solicitando la admisión al concurso, de no haber sido expulsado de otros Cuerpos.

d) Certificación, expedida por la Alcaldía del Ayuntamiento de la residencia del interesado, relativa a su buena conducta, también debidamente reintegrada.

e) Certificación de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

f) Certificado de haber desempeñado el cargo de maquinista de apisonadoras de vapor y Diesel, expedido por el jefe del Organismo en que prestó sus servicios.

Se considera como mérito especial el haber prestado servicios durante más de seis meses en Diputaciones Provinciales en cargos análogos a los que se trata de proveer, aun cuando hubiera sido como empleado u obrero interino, y con carácter subsiguiente los prestados en otros organismos oficiales.

Tendrán preferencia los naturales de esta provincia sobre los nacidos fuera de ella, y los casados sobre los que estén en estado de soltería. Podrán también los aspirantes alegar como mérito las recompensas militares que hayan obtenido, justificando estos extremos documentalmente.

Los aspirantes serán sometidos a un examen de aptitud, consistente en la resolución de los ejercicios teóricos o prácticos que el respectivo Tribunal señale.

Las instancias se presentarán dentro del plazo de un mes natural, contado a partir de la publicación de esta convocatoria, dirigida al ilustrísimo señor presidente de la Excma. Diputación Provincial, extendidas de puño y letra de los interesados, y reintegradas con la reglamentaria póliza del Estado y un timbre provincial de 1,50 pesetas, durante las horas de oficina, en la Secretaría General (Registro). A las instancias deberá acompañarse la documentación señalada anteriormente.

La prueba de aptitud se verificará en el día, hora y lugar que oportunamente se anunciará en la prensa local, con setenta y dos horas, por lo menos, de antelación.

Los favorecidos con el nombramiento deberán tomar posesión de su cargo en el plazo reglamentario; entendiéndose que el que no lo verifique, renuncia a la plaza adjudicada.

Oportunamente se publicará la composición del Tribunal que esta Corporación, de conformidad con lo prevenido en las disposiciones vigentes sobre la materia, acuerde designar, a fin de que califique los ejercicios que realicen los aspirantes.

Santander, 26 de noviembre de 1955.—El presidente, José Pérez Bustamante. (Rubricado).—El secretario, Luis Herrera. (Rubricado).

## ANUNCIOS OFICIALES

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE SANTANDER

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Fernando García Samperio, en solicitud de autorización para instalar una carpintería dedicada especialmente a la fabricación de parquet,

Esta Delegación de Industria, de conformidad con la atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

#### HA RESUELTO:

Autorizar a don Fernando García Samperio la instalación de la industria solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de tres meses, a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrán realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslado de la misma, que no sean previamente autorizados.

7.ª Esta autorización es independiente del permiso municipal acreditativo de que la ubicación de la industria está de acuerdo con las ordenanzas.

8.ª El interesado deberá hallarse en posesión del correspondiente título profesional expedido por el Sindicato Provincial de la Madera y Corcho.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera declaración maliciosa o inexacta

contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Santander a 12 de diciembre de 1955.—El ingeniero jefe, Carlos Vierna.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 312,50 pesetas.

### DISTRITO MINERO DE SANTANDER

#### ANUNCIO DE DEMARCACION

Por el presente anuncio se hace saber a los interesados en las minas que a continuación se detallan:

Número 15.713, "Pimer", de 51 hectáreas de mineral de hierro, en término municipal de Entrambasaguas, cuyo interesado es don Jorge España Sasía.

Número 15.726, "Riosapero" de 500 hectáreas de mineral de cinc, en término municipal de Villaescusa, interesado "S. A. Carbones de la Nueva".

Que a partir del día veintiséis del corriente mes de diciembre darán comienzo por el personal de este Distrito, las operaciones de demarcación de dichos permisos de investigación.

Santander, 13 de diciembre de 1955.—El ingeniero jefe, Juan Gómez.

1.756

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 101,50 pesetas.

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE SANTANDER

Don Luis González Diéguez, magistrado, juez de primera instancia número dos de la ciudad de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos de juicio ejecutivo—que actualmente se encuentran en período de ejecución de sentencia—, a instancia de don Ramón Giralt Pérez, contra doña Marías Cubas Martínez, viuda de Cañedo, en cuyas actuaciones se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, el bien que a continuación se relaciona, el cual fue embargado como de la propiedad de la demandada:

“Una máquina universal para trabajar madera, con su motor acoplado de 3 Hp., fabricado por la Casa Sandoval.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Castelar, número 5, piso primera, el día veintisiete del corriente mes de diciembre, a las once horas, y se previene a los licitadores: Que servirá de tipo para la misma la cantidad de diez mil quinientas pesetas, en que pericialmente fue tasado el bien descrito; que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente sobre la mesa del juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo que sirve de base para la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos; que tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que el remate podrá hacerse a calidad de cederle a un tercero, y que el bien objeto de subasta se encuentra depositado en poder de don Fermín Cañedo Cubas, de esta vecindad.

Y para insertar en el “Boletín Oficial” de esta provincia, se expide el presente, en Santander a nueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El juez, Luis Gon-

zález Diéguez.—El secretario, Maximino Basoa.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 235 pesetas.

### DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S.

*Anuncio de concurso público para adjudicación de las obras de construcción de la casa del guarda de la Residencia de Productores” Francisco Marcano”, Santander*

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso público para las obras de construcción de referencia.

Los datos principales y plazos del concurso público, así como la forma de celebración del mismo, son los que seguidamente se indican:

#### I.—DATOS DEL CONCURSO

El presupuesto de las obras del concurso público asciende a la cantidad de sesenta y cuatro mil ochenta y una pesetas con cincuenta y dos céntimos (64.081,52 pesetas).

La fianza provisional que para participar en el concurso público previamente ha de ser constituida en la Administración de la Delegación Sindical Provincial de Santander, es de mil doscientas ochenta y una pesetas con setenta y tres céntimos (1.281,63 pesetas).

El plazo para efectuar la ejecución completa de las obras es de ocho meses (8), figurando prevista en el artículo 14 del pliego de condiciones económicas y jurídicas una sanción económica por cada día de retraso en el cumplimiento de dicho plazo.

El régimen del abono de las certificaciones y de la recepción de obras, se regulan en los artículos 17 al 20 del pliego de condiciones económicas y jurídicas.

#### II.—PLAZO DEL CONCURSO PUBLICO

Las proposiciones para optar al concurso público se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Santander, a las horas de oficina, durante los quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el “Boletín Oficial del Estado” y hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

La documentación completa que integra el proyecto, y los pliegos de condiciones jurídicas y económicas estarán de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Santander, todos los días laborables, de nueve y media a las trece y media.

La apertura de los pliegos se efectuará en la Delegación Sindical Provincial de Santander, a las 24 horas de haberse cerrado el plazo de admisión de los mismos.

Los plazos para la constitución de la fianza definitiva, la firma del contrato de ejecución de obras, etcétera, son los fijados en los artículos 21 al 24 del pliego de condiciones jurídicas y económicas.

#### III.—FORMA DE CELEBRARSE EL CONCURSO PUBLICO

Los licitadores deberán presentar, para tomar parte en el concurso público, dos pliegos sellados y lacrados. Uno de ellos contendrá la documentación exigida en el artículo 3.º del pliego de condiciones jurídicas y económicas. El otro pliego contendrá la proposición económica para la ejecución de las obras, redactada en la forma prevista en el artículo 4.º del citado pliego.

La mesa, cuya composición es la fijada en el artículo 6.º del mencionado pliego de condiciones económicas y jurídicas, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.º del citado pliego, fallará provisionalmente el concurso, previo estudio de las condiciones e importe de cada una de las ofertas correspondientes a los licitadores admitidos al mismo.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Madrid, 2 de diciembre de 1955.  
El jefe de la Obra, Luis Valero Bermejo.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 416,50 pesetas.

### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

#### SECCION DE EDIFICIOS Y OBRAS

##### ANUNCIO

Por Decreto de 9 de diciembre de 1955, se ha aprobado el proyecto de obras de construcción de edificio de clases de la Universidad “Menéndez Pelayo” de Santander, provincia de ídem.

En su virtud, esta Subsecretaría ha dispuesto que se anuncie la ce-

lebración de subasta pública el día veintitrés de diciembre, a las doce de la mañana, verificándose la apertura de los pliegos en la Sala de Juntas de la Subsecretaría.

A este efecto, a partir del día doce del mes actual, a las once horas, comienza el plazo para la admisión de proposiciones, que terminará el día 22 de diciembre de 1955, a la una de la tarde, debiendo ser presentadas durante las horas hábiles, en el Registro general de este Ministerio.

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones, estarán de manifiesto en la Sección de Edificios y Obras.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta, y se presentarán bajo sobre cerrado y firmado por el solicitante, acompañando en otro, abierto, los correspondientes resguardos justificativos de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en alguna sucursal de la misma la cantidad de cien mil novecientos diecisiete pesetas con ochenta y cuatro céntimos, en concepto de depósito provisional.

En el acto de la subasta, el presidente de la mesa manifestará la proposición que resulte más ventajosa, declarándose por aquél adjudicado a la misma, provisionalmente, el servicio, siempre que se ajuste a las condiciones de la subasta. Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante quince minutos entre sus autores, y si subsistiera igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

El presupuesto tipo de contrata es de siete millones noventa y un mil setecientos ochenta y cuatro pesetas con setenta y cinco céntimos.

La documentación precisa que deberá acompañarse para tomar parte en la subasta, la fianza definitiva a constituir por el adjudicatario, el otorgamiento de la escritura de adjudicación, abono de gastos de inserción de este anuncio, plazo de ejecución de las obras y demás detalles concernientes a la celebración del acto de la subasta y a la ejecución del servicio, se detallan en los pliegos de condiciones, que están de manifiesto en los sitios indicados anteriormente.

Madrid, 10 de diciembre de 1955.  
El subsecretario (ilegible).

### MODELO DE PROPOSICION

Don..., vecino de..., provincia de..., con domicilio en la... de..., número..., enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial del Estado" del día... y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de..., en..., provincia de..., cree que se encuentra en situación de acudir como licitador a dicha subasta.

A este efecto se compromete a tomar a su cargo las obras mencionadas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: "Con la rebaja del... (en letra) por ciento, equivalente a... (en letra) pesetas").

Asimismo, se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizar en las obras, sean fijadas como tales en la localidad, y a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional.

(Fecha y firma del proponente).

Derechos de inserción y timbre de publicidad. 432,50 pesetas.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE POTÉS

En cumplimiento de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento de exhorto del Juzgado militar eventual de Santander, dimanante del procedimiento seguido ante el mismo con el número 216-50, contra Samuel Díaz Borbolla y otros, se anuncia por medio del presente edicto la venta en pública subasta de los bienes propiedad de los procesados Mariano Rábago García y Silveria Fernández Fernández, vecinos del pueblo de Maredes, de este partido judicial.

#### INMUEBLES

1.º Prado, en la Prada, término de Campollo, de una área y dieciocho centiáreas, que linda: al Norte, el declarante; Sur, Eleuterio García; Este, el mismo, y Oeste, Víctor García.

2.º Prado, en la Prada, del mismo término, de tres áreas, que linda: al Norte, Carlos de Cos; Sur, Francisco González; Este, Luis Cueto, y Oeste, herederos de Carlos de Cos.

3.º Tierra, en Argüelda, término de Campollo, de cuatro áreas, que linda: al Norte, erial; Sur, herederos de Francisco Pando; Este, Eusebio San Juan, y Oeste, camino.

4.º Tierra, en Lazalarga, de trece áreas, en el mismo término que las anteriores, que linda: al Norte, Raimundo Fernández; Sur, egido; Este, Emilio Fernández, y Oeste, Raimundo Fernández.

5.º Tierra, en Las Cuartas, término de Campollo, de quince áreas, que linda: al Norte, Eleuterio García; Sur, Raimundo Fernández; Este, el mismo, y Oeste Eleuterio García.

6.º Tierra, en Llerubín, término de Campollo, de treinta y cuatro áreas, que linda: al Norte, Dionisio Torre; Sur, Cirilo Pérez; Este, camino, y Oeste, Dionisio Torre.

7.º Prado, en Prada, término de Campollo, de trece áreas, que linda: al Norte, Julián Fernández; Sur, Ángel Soberón; Este, Francisco González, y Oeste, Eleuterio García.

8.º Tierra, en Llano La Fuente, de dieciséis áreas veinticinco centiáreas, que linda: al Norte, Julián Fernández; Sur, herederos de José Torre, y Oeste, Alejandro Fernández.

9.º Tierra, en el Manzanero, término de Campollo, de dieciocho áreas setenta y dos centiáreas, que linda: al Norte, egido; Sur, Julián Fernández. Este, el mismo, y Oeste, Eleuterio García.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día 10 de enero próximo, a las doce horas, señalando como tipo de subasta el de quince mil setenta y cinco pesetas, en que han sido tasados principalmente los bienes, previniendo a los licitadores: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de este tipo; que para tomar parte en la subasta deberán depositar en la mesa de este Juzgado o en cualquier establecimiento de los destinados al efecto, el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que todo lo referente a los títulos de propiedad de los inmuebles podrá ser consultado en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Potes a nueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El juez de instrucción (ilegible).—El secretario, Cesáreo Bedyoya.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 376,50 pesetas.

**ADMÓN. DE JUSTICIA****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE VALLADOLID**

Don José Pérez Fernández, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de don Manuel Fernández Arregui, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta capital, se sigue expediente sobre adición de los apellidos Fernández al de Arango, quedando así formados el nombre y apellidos—Manuel Fernández-Arango Arregui, en vez de Manuel Fernández Arregui, en atención, de que los distribuidores, empresarios, directores, y, en general, cuantas personas tienen relación con el cinematógrafo o con el teatro, le conocen por Manuel Fernández Arango o simplemente, por Manuel Arango, por varias circunstancias, como son su identificación con la Empresa Arango y su ininterrumpida y larga convivencia con don Constantino María Fernández Arango, y que en el mundo de los negocios, impera su apellido como Arango.

Lo que se hace público a los efectos y término del artículo 71 del Reglamento de 13 de diciembre de 1870, para la aplicación de la Ley del Registro Civil.

Dado en Valladolid a primero de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El juez, José Pérez Fernández.—El secretario, (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 173,50 pesetas.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE SANTANDER**

Don José García Denche, magistrado, juez de primera instancia número uno, en funciones de juez de primera instancia número dos de la ciudad de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, en virtud de demanda formulada por don Arturo Muñiz Castillo, contra don Juan Bárcena Samaniego y otros, en cuyas actuaciones se dictó la siguiente:

“Providencia: Juez accidental. señor García Denche.—Santander, Juzgado de primera instancia número dos, a diecisiete de junio de mil novecientos cincuenta y cinco. Dada cuenta: Por presentado el escrito que antecede con los documentos que al mismo se acompañan y copias simples de todo ello. Se admite a trámite la demanda que por medio de aquel escrito formula el procurador don Fernando Alonso Cuevas, a quien se tiene por parte, en nombre de don Arturo Muñiz Castillo, en virtud de la copia de la escritura de mandato presentada, entendiéndose con dicho procurador en su consecuencia las sucesivas diligencias en la representación expresada; subtánciese mencionada demanda por el procedimiento y con los recursos establecidos en la Ley de Enjuiciamiento Civil para los juicios de menor cuantía, y de ella se confiere traslado a los demandados don Juan Bárcena Samaniego y doña María, don Francisco, doña Josefa, doña Rosario, don Ramón, don José y doña Juana Muñiz Llata, quienes con entrega de las copias simples de la demanda y de los documentos con ella presentados, así como de copias de este proveído, serán emplazados para que dentro del término de doce días, que se les concede teniendo en cuenta la distancia y medios de comunicación existentes entre los lugares en que tienen sus domicilios algunos de los demandados dichos y esta capital, comparezcan en autos personándose en forma y contesten aludida demanda, debiendo efectuarlo las mujeres cuyo estado fuere el de casadas, asistidas y con licencia de sus respectivos esposos, se confiere igualmente traslado de la demanda origen de estas actuaciones a las personas naturales o jurídicas, desconocidas e inciertas, que se crean con derecho a las herencias de don Ramón Muñiz Toca y de doña Josefa Llata Llata o a la de la hija fallecida de éstos, doña Crisanta Muñoz Llata, y a cualquier otra persona, natural o jurídica, desconocida o incierta que haya adquirido o adquiriera la supuesta finca descrita en el párrafo primero del hecho primero de la demanda que procede, que lleva el número 3.084 del Registro de la Propiedad de este partido judicial, a cuyas personas desconocidas e inciertas, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 683 de la Ley

de Enjuiciamiento civil, se les notificará este proveído y se les emplazará para que dentro del término de nueve días comparezcan en autos, personándose en los mismos, por medio de edictos, de los que se insertará uno en el “Boletín Oficial” de la provincia de Santander, y se fijará otro en la tabla de anuncios de este Juzgado, debiendo comparecer, así bien, en el juicio, las mujeres cuyo estado fuere el de casadas, con licencia de sus respectivos esposos. Al primer otrosí del escrito que antecede: Se accede a lo en él interesado y, en su consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el número 1.º del artículo 42 de la vigente Ley Hipotecaria y en el 139 del Reglamento para la ejecución de aquélla, se decreta la anotación de la precedente demanda en el Registro de la Propiedad de este partido, lo que se efectuará una vez que por el actor se preste caución en metálico, a los efectos establecidos en el mencionado artículo 139 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, por la cantidad de diez mil pesetas, librándose para ello una vez prestada la caución, el correspondiente mandamiento por duplicado al señor registrador de la propiedad. Por lo que respecta al segundo otrosí: éste a lo precedente acordado. Al tercer otrosí: para el emplazamiento de los demandados don Francisco, don Ramón y doña Juana Muñiz Llata, librense los correspondientes exhortos, con los necesarios insertos y a los que se adjuntarán las copias simples que han de serles entregadas a los Juzgados de igual clase de Llanes, Logroño y decano de los de Bilbao, respectivamente. Al otrosí cuarto: Se tiene por formulada para en su día, la petición que el mismo contiene. Y por lo que respecta al quinto otrosí: Se accede a lo interesado, y en su consecuencia, devuélvase al señor Alonso Cuevas la copia de las escrituras de mandato por él mismo presentadas en estas actuaciones, en las que se dejará testimonio literal de aquélla. Lo decretó y firma, S. S.ª, de que doy fe.—José García Denche.—Ante mí, Maximino Basoa. (Rubricados).

La finca que se describe en el párrafo primero del hecho primero de la demanda, es la siguiente:

“Tierra, prado y erial”, radicante en el pueblo de Soto de la Marina, mies de Agua, sitio de Las Pozas, de cabida de cincuenta y seis y medio carros, igual a cien áreas cin-

cuenta y siete centiáreas, lindando: por el Sur, con Ignacio Bárcena y otros; por el Norte, con Francisco Llata; por el Este, con Eusebio Llata, y por el Oeste, con Pablo Mancebo o Guadalupe Torre."

Y para insertar en el "Boletín Oficial" de la provincia, a los fines acordados, se expide la presente, en Santander a diecisiete de junio de mil novecientos cincuenta y cinco. El juez, José García Denche.—El secretario, Maximino Basoa.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 651,50 pesetas.

Por el presente se deja sin efecto la requisitoria llamando a Narciso Esteban Robles Cano, procesado en el sumario 116 de 1954, por hurto, por haber sido habido, del Juzgado de instrucción número uno de Santander.

Santander, 12 de diciembre de 1955.—El secretario (ilegible).

## ADMÓN. MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE PENAGOS

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal Permanente en las sesiones celebradas por la misma en el mes de julio de 1955:

Sesión del día 6.—Se aprueba el borrador del acta de la sesión anterior.

No concurre a la sesión el segundo teniente de alcalde.

Se informa de que la recaudación de los arbitrios municipales sobre riqueza rústica, pecuaria y urbana del primer trimestre asciende a 34.690,58 pesetas, según liquidación girada por la Diputación Provincial, acordando formalizar su ingreso en la contabilidad.

Se aprueba baja de dos perros matriculados.

Idem de un bicicleta.

Se acuerda corregir con apercibimiento la falta disciplinaria reglamentaria cometida por el auxiliar administrativo señor Moralejo.

Visto el escrito del gestor-recaudador Luis Gandarillas sobre negativa a pagar arbitrios sobre consumo de lujo de algunos contribuyentes forasteros en la romería de San Pedro, se acuerda hacer las averiguaciones por la obtención del domicilio de los infractores, a sus efectos.

Se acuerda adquirir del Crédito del Libro libros por importe de 300 pesetas con destino a algunas escuelas nacionales del Ayunamiento.

Se acuerda conceder a la Junta vecinal de Sobarzo una subvención de 300 pesetas para arreglo de la fuente del barrio de Quintanilla.

Se acuerdan diversos pagos por varios conceptos.

Sesión del día 23.—Se aprueba el borrador del acta de la sesión anterior.

No concurre a la sesión el segundo teniente de alcalde.

Se informa de haberse ingresado en la Mancomunidad Sanitaria los haberes del personal de este Municipio correspondiente al segundo trimestre y mensualidades extraordinarias del 18 de Julio.

Se informa que la cantidad recaudada en este Ayuntamiento por colectas del vecindario y aportación del Ayuntamiento y Juntas vecinales pro homenaje nacional al excelentísimo señor don José Calvo Sotelo, asciende a la cantidad de 1.011,75 pesetas.

Se informa de haber ingresado en la Jefatura Provincial del Movimiento el expediente de solicitud de ayuda económica del Fondo de Cooperación Provincial para el abastecimiento de aguas a los pueblos de Penagos, Sobarzo y Arenal.

Se aprueba la cuenta de caudales de Depositaria, correspondiente al segundo trimestre del año en curso.

Se acuerda conceder una subvención de 400 pesetas para la ayuda de excursión escolar, a fin de curso, a los maestros de las escuelas de Penagos y Llanos.

Se acuerda conceder diez días de vacaciones al auxiliar administrativo señor Moralejo.

Se concede una subvención de 400 pesetas al joven Ramón Solórzano del Hoyo, como miembro de la Comisión de festejos de Penagos, para la festividad de la Virgen Nuestra Señora del Carmen.

Se designa comisionado al señor alcalde para verificar el ingreso de los mozos en Caja, del reemplazo de 1955.

Sobre construcción de una fuente en el sitio denominado Machucón, de Penagos, se acuerda que la Comisión de Obras Públicas informe de tal necesidad, interesada por varios vecinos.

Se acuerdan varios pagos por diversos conceptos.

Y en cumplimiento de la Ley de

Régimen municipal y su Reglamento, se extiende este extracto por duplicado, en Penagos a veinticuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El secretario, Francisco Palacio.—Visto bueno. el alcalde, F. Navedo. 1.688

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal Permanente en sus sesiones celebradas durante el mes de agosto de 1955:

Sesión del día 6.—Se aprueba el borrador del acta de la sesión anterior.

Se hace constar que no concurre a la sesión el segundo teniente de alcalde.

Se aprueba el pago del machaqueo de 74 metros cúbicos de piedra a los obreros que se les contrató para reparación de la calle de Talur, en Penagos.

Se faculta al señor alcalde para que el exceso de la subvención concedida por importe de dos mil pesetas para arreglo de dicha calle de Talur, se cobre al vecindario afectado en trabajos de prestación personal y de transporte.

Se aprueba baja de un carro matriculado.

Idem de un perro.

Se informa que el auxiliar administrativo señor Moralejo, ha disfrutado once días de vacaciones.

Se acuerda que las maderas de desecho recogidas al reparar la planta baja del Ayuntamiento se enajenen, previa peritación por un práctico.

Se hace constar la concesión al portero alguacil de quince días de vacaciones, del 1 al 15 del actual.

Se informa de haber percibido en la Tesorería de la Delegación de Hacienda la cantidad de 27.531,60 pesetas por diversos recursos municipales, acordando formalizar su ingreso en la contabilidad municipal.

Se informa de haber recogido de la ferretería La Montañesa, un nuevo trozo de cadena en sustitución de dos metros y medio inservible en la diferencial del matadero, sin pago de cantidad alguna.

Se informa de haberse terminado satisfactoriamente el abrevadero en el barrio de Quintana, acordándose el pago de los gastos originados, y que el importe de trabajos de peón y de transportes se cobre a los obligados a hacer tales trabajos en dicho barrio.

El señor alcalde informa que, an-

te la urgencia por la persistente sequía, ha dispuesto la construcción de fuente y abrevadero en el sitio del Machucón, para servicio de personas y ganados en el barrio de Lindelacal, y que los trabajos de peón o de transportes se han hecho por el vecindario del barrio.

El señor alcalde informa de la urgente necesidad de reconstruir con hormigón y cemento armado los puentes del barrio de Llanos, conocidos por el Pontón de la Bernilla y La Costona, para los cuales, por la Dirección General de Regiones Devastadas se concedió una subvención, por los daños en ellos de las lluvias torrenciales de octubre de mil novecientos cincuenta y tres, acordando llevar a cabo las obras antes del próximo otoño, y satisfacer los gastos con cargo a los fondos del pueblo de Penagos, que se reintegrarán en su día de dicha subvención.

Se informa del escrito de renuncia que como presidente de la Junta vecinal de Sobarzo formula don Matías Montejo, que se acepta en principio, sin perjuicio de lo que resuelva el excelentísimo señor Gobernador civil.

Se aprueban diversos pagos por varios conceptos.

Sesión del día 13 de agosto.—Se aprueba el borrador del acta de la sesión anterior.

Se hace constar que no concurre a la sesión el segundo teniente de alcalde.

Se acuerda satisfacer a la señorita maestra sustituta de la escuela mixta del Arenal, la cantidad de 303 pesetas por sus devengos del 1 al 15 de julio, no abonables por el Estado, cuyo pago se verificará con cargo al remanente de la subvención de la Fundación pro dicha escuela.

Se acuerdan verificar diversos pagos por varios conceptos.

Sesión del día 20.—Se aprueba el borrador del acta de la sesión anterior.

Se hace constar que no concurre a la sesión el segundo teniente de alcalde.

En relación con la nueva póliza del seguro de incendios del edificio de la Casa Consistorial con La Unión y el Fénix Español, se acuerda que por el aparejador de obras se informe del valor del edificio para, a su vista, más el que corresponda al mobiliario, libros, etc., suscribir nueva póliza.

Se aprueba extracto de acuerdos de los meses de mayo y junio.

Se presta conformidad a la liquidación remitida por el negociado de Beneficencia de la Diputación Provincial de los meses de mayo y junio.

Sobre escrito que formula el vecino de Penagos, Prudencio Cuesta Herrera, denunciando a herederos de Francisco Quintanilla, sobre un trozo de carretera pública en Sierra Gandarillas, se acuerda requerir a las partes para que presenten la documentación que posean.

Se informa de carta recibida del jefe del Centro Telefónico de Santander, en unión de un croquis para realizar las obras necesarias para la instalación de la centralilla de teléfonos en la casa de doña Elvira Gandarillas e hijos.

Se acuerda invitar al vecindario a la instalación del teléfono en sus domicilios y para que contribuyan con sus donativos a la ayuda de los gastos.

Se acuerda contribuir con una subvención de cien pesetas a la Hermandad de excombatientes de la División Azul.

Se acuerdan varios pagos por diversos conceptos.

Sesión del día 27.—Se aprueba el borrador del acta de la sesión anterior.

Se hace constar que no concurre a la sesión el segundo teniente de alcalde.

Se informa del valor fijado en la nueva póliza de seguros de incendios de la Casa Consistorial, por importe de trescientas mil pesetas, incluido el valor del edificio, mobiliario, libros etc., cuya valoración se aprueba, sin perjuicio de dar cuenta al Pleno.

Se concede una semana de vacaciones, a partir del 28 del corriente, al auxiliar señor Moralejo.

Sobre la solicitud de la vecina de Cabárceno, Laura Medina Pérez, para su inclusión en el padrón de Beneficencia municipal, se acuerda quede pendiente para su informe.

Se faculta al señor alcalde la necesidad urgente para que disponga la reparación de la fuente del Bado en el barrio de Llanos.

Se acuerda que el señor aparejador de obras valore la reparación que precisan los canalones de la escuela de Sobarzo.

Se acuerdan varios pagos por diversos conceptos.

Y en cumplimiento de lo preve-

nido por la Ley de Régimen Local y sus Reglamentos, se extiende este extracto, por duplicado, en Penagos a veinticuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El secretario, Francisco Palacio.—Visto bueno, el alcalde, Francisco Navedo. 1.688

#### AYUNTAMIENTO DE LIENDO

Los padrones de contribución territorial por rústica y pecuaria y urbana de este Ayuntamiento para el próximo año de 1956, se hallan expuestos al público en esta Secretaría, por término de ocho días, a los efectos de examen y reclamación.

Liendo a 2 de diciembre de 1955. El alcalde, Evaristo Ruiz Pérez. 1.727

#### AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO

A efectos de examen y reclamaciones, en su caso, se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal, por plazo de ocho días, el padrón de urbana para el ejercicio de 1956.

Villacarriedo, 26 de noviembre de 1955.—El alcalde, Germán Pérez. 1.728

#### AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

Confeccionados los documentos cobratorios de rústica, pecuaria y urbana que han de servir de base para el cobro de la contribución territorial por dichos conceptos, durante el próximo ejercicio de 1956, quedan expuestos al público juntamente con las listas cobratorias, por espacio de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de examen y reclamaciones.

Guriezo a 2 de diciembre de 1955. El alcalde, Graciano G. Cuzo. 1.729

#### AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Por un plazo de quince días, se hallan expuestos en la Secretaría municipal el padrón de rústica, pecuaria y sus listas cobratorias, así como las listas del arbitrio municipal sobre mentado concepto.

Cieza, 6 de diciembre de 1955. El alcalde, Eugenio Fernández. 1.734

**AYUNTAMIENTO DE AMPUERO**

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1956, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo, por término de quince días hábiles, a efectos de reclamación ante el ilustrísimo señor delegado de Hacienda, a tenor de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Ampuero, 9 de diciembre de 1955.—El alcalde, M. Inchausti. 1.740

**AYUNTAMIENTO DE LAREDO**

Aprobado el presupuesto ordinario para el próximo ejercicio económico, quedó expuesto en la Intervención de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, durante los que se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Laredo, 9 de diciembre de 1955.—El alcalde accidental, B. Blanco.

**AYUNTAMIENTO DE RUILOBA**

Durante el plazo de quince días estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de transferencia de crédito aprobado por este Ayuntamiento, dentro del presupuesto ordinario del año actual, a efectos de reclamaciones.

Ruiloba, 6 de diciembre de 1955.—El alcalde (ilegible). 1.741

**AYUNTAMIENTO DE UDIAS**

En la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentran expuestos al público, por plazo de quince días, a contar de la fecha de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, a efectos de examen y reclamación, los repartimientos de rústica, urbana para el ejercicio de 1956, así como los documentos de la matrícula industrial.

Udias, 7 de diciembre de 1955. El alcalde, José María García Fernández. 1.737

A efectos de examen y reclamación, si procede, se halla expuesto al público, por término de quince días, en la Secretaría de

este Ayuntamiento, el documento cobratorio para el próximo ejercicio de 1956 de la matrícula industrial.

Udias, 9 de diciembre de 1955. El alcalde, García Fernández. 1.754

**AYUNTAMIENTO DE BARGENA DE CICERO**

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario formado para el inmediato ejercicio de 1956, se expone al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, según determina el artículo 655 de la Ley de Régimen Local, para que pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que procedan.

Bárcena de Cicero, 6 de diciembre de 1955.—El alcalde, E. Blanchard. 1.738

**AYUNTAMIENTO DE MIENGO**

El alcalde de este Ayuntamiento, hace saber:

Que aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1956, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante quince días hábiles, en las horas de oficina.

Durante dicho plazo, las personas y entidades relacionadas en el artículo 656 de la vigente Ley de Régimen Local, y por las causas previstas en el artículo 657 del expresado Cuerpo legal, podrán presentar reclamaciones al ilustrísimo señor delegado de Hacienda, por conducto de esta Corporación, o directamente en la misma Delegación, según sean o no residentes en esta localidad, de conformidad con lo que establece el artículo 189 del Reglamento de Haciendas locales.

Lo que, para general conocimiento, se publica en el "Boletín Oficial" de la provincia y sitios de costumbres en la localidad.

Miengo, 2 de diciembre de 1955. El alcalde (ilegible). 1.739

**AYUNTAMIENTO DE REOCIN**

El expediente sobre aprobación de varias transferencias de crédito dentro del presupuesto municipal ordinario de gastos del

actual ejercicio, por su importe de 45.500 pesetas, se halla expuesto al público, por término de quince días, en la Secretaría municipal, según previene el número 3 del artículo 664 de la Ley de Régimen local vigente, a los efectos de su examen y reclamaciones que se estimen convenientes.

Reocin, 7 de diciembre de 1955. El alcalde (ilegible). 1.749

**AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 691 del Decreto de 24 de junio de 1955 (texto refundido de la Ley de Régimen local), en relación con el 682 del mismo, quedan expuestos al público, por espacio de quince días, los expedientes de modificación de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, a efectos de examen y reclamación.

San Vicente de la Barquera, 5 de diciembre de 1955.—El alcalde, G. Lamillar. 1.750

**AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES**

Formada la matrícula industrial de este Ayuntamiento para el año de 1956, queda expuesta al público, a los efectos de reclamaciones u observaciones que puedan presentarse contra la misma, por un plazo de ocho días.

Liérganes, 10 de diciembre de 1955.—El alcalde, José de la Cavada. 1.752

**AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO**

Se hallan confeccionadas y expuestas al público, por el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones, las listas cobratorias del arbitrio municipal sobre la riqueza urbana, formadas por este Ayuntamiento para el próximo ejercicio de 1956, en esta Secretaría municipal, durante los días hábiles y horas de oficina.

Campoo de Yuso, 7 de diciembre de 1955.—El alcalde, J. Gutiérrez. 1.753